

MEMORIAS HISTORICAS DE TUDELA

MEMORIA XVII

TUDELA EN EL REINADO DE DON GARCIA RAMIREZ, REY XX

178. El reino de Navarra que tres reinados continuos estuvo fuera de sus legítimos dueños, pues aunque lo poseyeron los descendientes de Don Sancho el Mayor, pero no de la línea de su hijo Don García, a quien en la división de los reinos adjudicó esta corona, ahora vueive a Don García Ramírez, procreado de Don Sancho el Mayor por la línea primogénita de su hijo mayor Don García de Nájera, y propagado después de varón en varón por sucesión legítima en todos sus grados, porque fué hijo de Don Ramiro, señor de Monzón, y de Doña Elvira, hija del Cid, y nieto por línea paterna de Don Ramiro, señor de Calahorra y San Esteban, hermano de Don Sancho el Noble y de Peñalén, ambos hijos de Don García de Nájera. Ya sé que esla sucesión tiene contra sí al arzobispo Don Rodrigo y también a Garibay, pero el P. Morel, con el magisterio que acostumbra, satisface sus razones (*Investigaciones*, lib. 3, cap. V, fol. 624). Entró a reinar casado ya con Doña Margarita, sobrina y no hija como escribieron algunos del conde de Pértica Don Rotrón, como uniformemente contestan centra el arzobispo de Toledo, Hermano Monje, Hugón Falcando Rogerio Obedén, cercanos a estos tiempos. Fué Doña Margarita hija de Guilasberto, príncipe de Aquileya, y da Doña Juliana, hermana del conde Rotrón, ambos hijos de Rotrón, conde de Pértica y de la hija del conde Hilduino.
179. Cuando casó Don García le había dado el conde Rotrón a su sobrina la ciudad de Tudela. Si bastó para dote de una reina de Navarra ¿qué ciudad sería en esta tiempo Tudela? Había salido esta ciudad de la corona por haberla dado el rey Don Alonso al conde de Pértica que la conquistó, y ahora se volvió con este matrimonio a unir. ¿Dónde fue la elección que se hizo del rey Don García para la corona de Navarra? El P. Moret dice que en Pamplona, yo temo que fué en Tudela y me funda en este sentir ser esla ciudad de la rana su mujer; que disuelto el congreso de Borja, el lugar más proporcionado para la elección era Tudela, no sólo para observar los movimientos de los moros vencedores, sino es también los de los aragonesas que deseaban propio rey. Finalmente, que no citando el P. Moret instrumento que acredite su sentir, yo hallo el primero que firmó.

FUNDACION Y DOTACION DE LA OLIVA

180. Ego Garsias Dei gratia Parnpelonensium rex cum uxore mea et filiis meis, dono Deo et Beatae Mariae et Domino Bernardo abbati de Scala Dei, pro salute animae meae, locum de Ancista cum decimis et pascuis et omnibus pertinentibus ad abbatiam construendam, secundum ordinem cisterciensium. Et qui fecerit vobis ulla contraria pactavit mihi mille solí-

dos et perdebit meum amorem. Et sunt illos terminos de Ancissa de media Bardena de suso et de Almanara en entet de Puei redondo en iuso et de Aragon en fora. Signum + Regis Garsiae. Facta carta in villa quae vocatur Tutela, era M. C. LXXII. Sunt testes Martin Sanz, Rodrigo de Azagra, frater eius, Gonzalo de Azagra, Pedro Taresa, Rodrigo Abarca, Remon de Cortes, Ricart Caorz, don Bovas, Don Pedro Pardo, Ioannes Scriba y Pedro de Oso (41).

181. De esta dotación se ve que este es el primer instrumento que otorgó el rey en el año 1134 que fué el de su elección, que este lo dió en Tudela en compañía de su mujer y sus hijos, con que se hace verosímil que elegido en esta ciudad hiciese luego esta donación, porque fué poco el tiempo que pasó desde la muerte de Don Alonso hasta el tiempo en que ya suena rey Don García para el congreso de Borja y su disolución, para juntar las Cortes en Pamplona y hacer la elección y coronación y para volver el rey a Tudela y estar en ella con toda la casa real. Ya por este tiempo creo habría muerto el conde de Pértica Don Rotrón, porque no suena en los instrumentos lo que me hace creer murió en alguna de las batallas que tuvo el rey Don Alonso con los moros, con que aunque conoció a su sobrina casada con Don García, pero me persuado que no llegó a verla reina (42).

IGLESIA DE TUDELA

182. Por evitar confusión y no mezclar asuntos de la Iglesia con los de esta ciudad, desde este, reinado pondré cada cosa de por sí, sin que deba ser reparable no guarde conexión en los años, pues la guardaré sólo en lo que respeta a cada uno y no en el cúmulo de los instrumentos; porque establecida ya la iglesia y ordenada la ciudad con sus fueros y privilegios en el reinado antecedente, guardando ahora este orden, se verá con claridad lo que corresponde a cada uno y la estimación que hicieron de las dos nuestros soberanos. La donación del rey Don Alonso a la Iglesia de Tudela en el año 1121, la confirmaron el rey Don García y la reina Doña Margarita porque en el instrumento original se ve la confirmación de ambos en este año 1134 y al pie. *Signum + Regis Garsiae et Reginae Margaritae* (Moret, tomo II fol. 117, lit. D). De 12 de enero del año 1135 es el instrumento primero que se halla en esta iglesia con la mitra de Tarazona, y es del tenor siguiente:

CONCORDIA CON EL OBISPO MIGUEL DE TARAZONA

183. In nomine summi et incomparabilis boni qui Deus est. Ego Michael Tira-sonensis, Dei nutu episcopus, facio hoc scriptum firmisimae institutionis- et gratuitae divisionis quae facta est ad honorem Beatae Dei Genitri-

(41) Publicado en España Sagrada L (Madrid, 1866) 392.

(42) La muerte de Rotrón acaeció en 1144, en el sitio de Rouen. Véase mi trabajo La reconquista de las tierras del Ebro, en el número XXV de «Príncipe de Viana» pág. 682.

cis et semper Virglnis Mariae in civitate quae vocatur Tutela, ubi eiusdem Dei Genitricis Maior Ecclesia sita et a me atque ab aliis provincialibus episcopis dedicata, noscitur esse. Post multas itaque tribulationes et iniquorum quorundam infestationes, quas ego pro praefata Ecclesia perpressus sum. Post multas, quae antiquo hoste instigante inter clericos et laicos ortae sunt disensiones, na tiranico vel laicali imperio praedicta Ecclesia hactenus subiaceret, ne ipsius Ecclesiae facultates improborum direptioni paterent clerici totius ac populi assensu atque rogatu ad conservandam Ecclesiae dignatatem, ad confirmandam inter nos unitatis concordiam huiuscemodi nobis visum est facere divisionem.

Canonicis igitur ibidem conmorantibus et Deo atque ipsius Genitrici fideliter servientibus, concedo auas panes omnium decimarum quaecumque Ecclesia illa tam a christianis quam judeis vel etiam a sarracenis fuerit consecuta, terrarum scilicet ac vinearum atque hortorum et omnium quae gignit humus, ovrumque et domesticorum animalium ab humo creantur publicorum quoque vectigalium et regalium tributorum necnon et calumpniarum quaecumque ad principes vel iudices loci parvenerint et omnium rerum de quibus christiana religio Deo et Matri Ecclesiae decimas persolvere, exigente rationabili justitia consuevit tali thenore: Ut duae partes in usus canonicorum cedant, tertia vero pars ad necessarias expensas mei et meorum perveniat. Quod autem fideles morientes pro animabus suis Ecclesiae dimisserint, tertia pars mihi sit et duae residuae canonicorum, oblationes vero quae offeruntur ad altare, concedo eis ab integro tantummodo quando ego celebravero missam, media pars nummorum mea erit et quidquid residuum fuerit, canonicorum.

Hereditatem quoque Ecclesiae eodem modo quo decimas divisimus, dividemus scilicet ut illis sint duae partes et mihi tertia. De Ecclesiis autem vel parrochiis circum jacentibus unde ego accipio tertiam partem decimarum eandem partem tertiam cum eis divido ut medietas sit mea et medietas illorum. Eas autem parrochias nominatim exprimere devenio videlicet Alfaro, Corella, Araciél, Castillon, Murel, Cavanelas, Cascant. Et quia nihil inordinatum in regno Dei potest inveniri, canonicos eiusdem Ecclesiae equanimiter et cum mansuetudine vivere admoneo. Cibum una capere, insimul dormire, ad Ecclesiam omnes sine mora concurrere per civitatem sub testimonio incedere, ut sine infamia vivant. Operam dare, honestatem super omnia servare. Me ipsum Ecclesiae illius canonicum facio beneficiorum illius tam corporalium quam spiritualium particeps esse cupio. Praeterea de redditibus tam intrinsicis quam forinsecis, qui me contingunt, quiniam portionem dono et concedo et attributo altari Dei Genitricis Mariae et Ecclesiae ipsius, ad restaurandum Ecclesiae ipsius aedificium, ad altaris mutatoria innovanda seu luminara concinnanda, signa, libros et alia quaecumque supellectilia coaptanda. Canonici ibidem de omnibus redditibus suis quintam partem Ecclesiae eiusdem altari voluntarie donant.

Si quis, denique, quod Deus avertat, huic nostrae ordinationi contrarius esse et eam destruere, subvertere atque delere, mollitus fuerit, deleatur destruat et subvertatur et deleatur de libro viventium et cum

justis non scribantur sed cum Juda proditore inferni haereditatem adipiscatur et igne et sulphure in perpetuum puniatur et huius peccati remissionem et veniam numquam promereatur. Amen. Facta carta era MCLXXIII, secundo idus januarii regnante rege in Pampilona et in Alava et Vizchaia in Ipuzcha et in Tutela. Domino Oldegario archiepiscopo in Tarracona. Domino episcopo Michaeli in Tirasona, episcopo Garsia in Caesar Augusta, episcopo Sancio in Calagurra, episcopo Sancio in Pampilona. Sunt testes et auditores huius rei Bernardus capellanus, Raimundus Sancti Petri, Forto capellanus regis, Sanctius capellanus regis et Pampilonensis Ecclesiae canonicus, Petrus Marcellae, Raymundus Sancti Jacobi, Bernardus de Corvo, Berengarius Garsia Sancti Nicholai, Arnaldus Sanctae Mariae Magdaleneae, y después de referir otros muchos conculye: Eneco Azenaris et totum concillum Tutelae.

Sed quoniam praedicta divisio in quibusdam videbatur gravis canonicis Sanctae Mariae et dampnosa, Dominus episcopus divino consilio consilium suum retulit in melius ea videlicet intentione ut pax et concordia inter eos alterutrum regnaret et discordia et sediciosa dissensio extirpata prorsus abforet. Retulit inquam in melius consilium, scilicet, ut alliorum ceptarum omnis generis leguminum caullum et tertiam partem sicut prius definierant, nullatenus spectat a canonicis, sed totum integrum sit canonicorum, quam alia et ceppae et legumina et caules et denarii de venditione caulicum tam et quidquid dabilur pro animabus defunctorum, necnon et decimam omnium animallum quaecumque fuerint, absolute et libere tam a se quam a suis posteris concessit canonicis Sanctae Mariae furnos et tendas et casas, placuit eadem bonitate quae nota est in illo canonicis, proprium dimittere autentica concessione. Et ad faciendum induxit illum materna charitas. Sed et utique istud quod canonici Sanctae Mariae concedunt, illi charitativa et spontanea voluntate, mediam partem haereditariam quae sunt extra civitatem tan vinearum quam pacarum et ut firma placita laudabilis milla paentudine gravata sit concessio Domini Episcopi super mediam partem concesserunt, illi canonici unam vineam quam magis vellet et unam tendam.

Et est talis convenientia Domini Episcopi et suorum canonicorum quod ab hac die quo ista placita conditio fuit facta, nullam partem postulet haereditatum quod boni homines dabunt ecclesiae pro remissione suorum peccatorum et requie defunctorum. Hoc tantummodo sibi et suis posteris providendo reservans scilicet tertiam partem panis et vini et leudae et denariorum qui dabuntur de venditione quarumlibet haereditatum.

CONFIRMACION

184. Ego Olegarius Dei gratia Terraconensis Archiepiscopus, hanc constitutionem laudo et concedo et in perpetuum tenendam censeo. Si quis autem regum vel comitum vel potestatum huius seculi pauperum vel divitum clericorum sive laicorum, cuiuslibet aetatis vel sexus, hominum hanc constitutionem delere atque anichilare praesumpserit Nos ex autoritate Dei et Beati Petri Apostolorum Principis, excommunicamus et male-

dicimus eum et a consortio Dei et Sanctorum Spirituum omniumque caelestium virtutum, eum ejicimus et a collegio totius christianitatis eum avellimus, ut non habeat portionem in regno Christi et Dei, sed Judae proditoris in inferno particeps fiat et eum diabolo et angelis eius ignis aeterni perpetuae ultioni subjaceat (La adición que sigue se hizo en el año 1149).

- 185 Post praedictas autem divisiones et Ecclesiae Tutellanae institutiones inter Dominum Michaellem praedictum venerabilem Tirasonensem Episcopum et eius canonicos gratuito factas et confirmatas, quaedam item altercationes instigante antiquo hoste inter eos exortae sunt, de supra scripto scilicet privilegio et Priore in Ecclesia eligendo et capellano ponendo et certo numero canonicorum instituendo; sed ut haec et omnia praedicta inter eos certissime definirentur apud Jacham quo vocati a venerabili Bernardo Tarraconensi Archiepiscopo super his causandum venerant in ipsius Archiepiscopi manu unanimiter firmaverunt sese facturos quidquid ipse super his vel iudicio vel concordia definiret. Communicato igitur consilium praesentium episcoporum videlicet G. Barchinonensis, L. Paropilonensis, R. Calagurrensis, W. Archiepiscopi Auxiensis et A. Episcopi Olorensis et aliorum plurium virorum religiosorum tam Abbatum quam caeterorum, decrevit ut hoc praesens praefatum privilegium velut a praedicto M. venerabili Tirasonensi Episcopo, diligenter et benigne factum et a Beato Oldegario Terraconensi Archiepiscopo confirmatum, ratum et inviolatum in perpetuum permaneret. Constituit item ut Prior communi consilio episcopi et canonicorum eligatur, quem et huic et illis fidelitatem promittere debet de omni jure suo. Si tamen, quod absit in eligendo priore, disensio oriatur, ille quem pars senior eum episcopo elegerit, prior efficiatur. Praeterea statuit vero ut episcopus, eum ad ipsum cura animarum proprie pertineat, capellanum quem voluerit, ponat canonicum tamen eiusdem Ecclesiae, virum honestum si ibidem inveniri poterit. Demum habita deliberatione facultatum et possessionum ipsius Ecclesiae secundum mensuram earundem modum et numerum certum canonicis, praefixit videlicet ut, a die confirmationis huius privilegii, nemo canonicus efficiatur donec ad vigesimum quintum redigantur, quem numerum deinceps transgredi non liceat.

Istud quidem praedictum concilium retulit in publicum praedictus B. venerabilis Tarraconensis Archiepiscopus in Ecclesia Tutelana, praesente praenominato M. reverendo Tirasonensi Episcopo et ipsius Ecclesiae canonicis et melioribus viris ejusdem urbis et huic consilio tamquam utili et honesto, omnes communiter gratuitum assensum praebuerunt. Haec omnia, sicut praedicta sunt, in perpetuum servari auctoritate a Domino nobis collata, volumus et praecipimus. Facta est haec carta pacis et concordiae superscriptae dominicae Incarnationis MCXLVIII, mensa januario III calendas februarii. Regnante rege Carcia in Navarra et in Tutela. Remundo Berengarii comite Barchinonensi in Aragona. Aldefonso in Castella. Ego Michael Tirasonensis episcopus qui superscripte divisionis concordiam feci laudo et propria manu suscribo. Signum + Bernardi Tarraconensis Archiepiscopi. Signum † Guillelmi Barchinonensis Epis-

copi. Signum † Roderici Calagurritanus Episcopi. Ego Lupus Episcopus confirmo † (luego siguen los signos del rey y de su hijo Don Sancho el Sabio). Ego Michael Tirasonae Episcopus, qui suprascriptae divisionis concordiam fecit. Et por testimonio de esto yo Johan Seméniz de Olit, notario sobredicho este translat con la mi propia mano escribí segun que suso se demuestra et fice este m:o signo acostumbrado en el año y día sobredicho (43).

NOTAS A ESTA CONCORDIA

186. De esta donación, división y concordia se ve con mucha claridad que el dote que el obispo Miguel señaló a esta esposa que ahora hizo suya, era todo suyo por la donación del señor rey Don Alonso del año 1121 y aunque cortaba de lo ajeno lo hizo con tanta utilidad suya que la tercera parte de lo distribuido, se le quedó entre las manos; bien que para contentar a los que tan justamente se mostraron quejosos les cedió la mitad del diezmo aue le correspondía en Alfaro, Cascante, Corella, Araciel, Cabanillas, Murillo y Castejón, pero como esto solo era la mitad del tercio que le correspondía, no equivalía a lo mucho con que se quedaba en la reserva por lo que, quejoso el cabildo de Tudela, se reclamó y fué preciso que para rebatir su fuerza mediara el Papa Adriano IV y que con comisión suya pasara a Tudela Bernardo, Arzobispo de Tarragona, con otros obispos y prelados y se arregló nueva concordia con el obispo Martín.

Es incierto lo que escribe el P. Argaiiz (*Soledad Laureada*, t. VII fol. 688, col. 1.^a) aue el obispo Miguel comenzó a dar ser y autoridad a la iglesia de Tudela y que echó los fundamentos para la honra aue hoy tiene y que la hizo regular y le dió prior señalándose a él y a los canónigos su congrua. La iglesia de Tudela tuvo ser y autoridad de tiempo inmemorial, sin oue se le halle origen hasta el tiempo de la Iglesia primitiva, como se deja va expuesto. La honra que tiene desde su restauración se la ha adquirido por servicios que ha hecho a la Silla Apostólica, como se verá de los instrumentos que se irán exponiendo. Es constante que, según esta concordia, para congrua les señaló el obispo Miguel las dos partes de los diezmos, pero nada le dió de su casa, porque los diezmos eran suyos, como se ve en la donación del señor rey Don Alonso. Es cierto le dió la mitad de lo que tenía en Alfaro, Corella, Cascante, etc., pero le dió la mitad de un tercio muy corto y se reservó un tercio entero y riquísimo.

Que el obispo Miguel hizo a la iglesia regular, es cosa que no se

(43) A continuación y al margen escribe el autor: «Es el de 1298, que en Viana sacó esta copia y de la donación de 1121 de los originales que don Pedro López de Aldaba, canónigo de Tudela, y su compañero Don Martín López de Corella presentaron a los enviados por el rey de Navarra, el maestre Guillen Dangeos y Sire Johan de Roblay, senescal de Velcayre. Corregido en 21 de febrero de 1782 y advierto que algunas palabras las copió mal dicho notario de los originales». El autor equivoca la fecha de la concordia, que se hizo el II idus may. Publicado en *España Sagrada*, XLIX (Madrid, 1865) 334-338. Fuentes, obra citada, n.º 10.

puede oír. Antes que hubiera obispo Miguel, ya en Tudela había iglesia regular. El año 1121 ya vemos a Bernardo, prior, y en la iglesia en que hay prior hay comunidad regular y hasta la era 1161, que es año de Cristo 1123, no hallamos obispo a Don Miguel: ¿cómo, pues, pudo éste hacerla regular?

187. El mismo instrumento de concordia está diciendo cuanto llevo expuesto. Así, dice el obispo Miguel: *In civitate quae vocatur Tutela ubi eiusdem Genitricis Maior Ecclesia sita est*. Si en tiempo del obispo Miguel era ya iglesia mayor, ¿cómo el obispo le comenzó a dar ser y autoridad? Ya entonces era iglesia colegial: *Et canonicis ibi commorantibus et Deo atque ipsius Genitrici fideliter servientibus*, ¿pues, qué honra y autoridad le dió el obispo Miguel? No puede ser otra que haberse hecho canónigo de dicha Iglesia: *Me ipsum Ecclesiae illius canonicum facio beneficiorum illius tam corporalium quam spiritulium particeps esse cupio*. En los años siguientes hallamos a Don Iñigo por prior y dice así en la donación de la mezquita que queda expuesta: Yo Don Iñigo por la gracia de Dios, capellán del Señor Rey Don Alonso y por su autoridad abad y rector de la Iglesia real de Santa María de Tudela. De aquí se ve que a esta iglesia en la línea de colegial ningún honor le faltaba, porque sobre ser ya entonces del real patronato, tenía un prior que era capellán de! rey, era abad y rector de su iglesia colegial.
188. Pero no podemos negar que el señor obispo Miguel dió a la iglesia de Tudela mucho honor y autoridad, porque si se reilexiona la concordia, se ve con claridad que la unió con unión aequae principalis a su Iglesia de Tarazona, erigiéndola en sede episcopal. Comprueba esta consideración un instrumento del archivo de San Juan de la Peña, por el que el rey Don García confirma a aquel monasterio cuanto los reyes de Pamplona y Aragón le hubiesen antes donado. Es fecha la carta era 1176; son testigos los obispos don Sancho de Pamplona, don Arnaldo de Olorón y don Miguel de Tudela (Al margen: en una donación de Murillo: episcopus Martinus in Tarazona et in Tutela). Desde este tiempo comenzaron los obispos de Tarazona a firmarse obispos de Tudela, de que hallo varios instrumentos en la Cámara de Comptos y en el Cartulario Magno. En el fuero que el rey Don Sancho dió a los de Antoñana, que es de la era 1220, se expresan los que entonces gobernaban y los obispos que había y dice así: *Didacus Lupi in Alava et Ipuzcoa, Episcopus Joannes in Tutela* (Cartulario Magno, fol. 99). Lo mismo se repite en el fuero dado a los de Bernedo: *Episcopus Joannes in Tutela, Didacus Lupi in Alava*. En el Cartulario fol. 223, está el fuero de Vitoria y dice así: *Didaco Lupi in Alava, Episcopus Joannes in Tutela*. Que en Tudela hubo silla episcopal lo dijo en la vida que escribió de San Prudencio Don Bernardo Ibáñez testigo de la mayor excepción. Todo induce eficazmente la persuasión de que el obispo don Miguel por honrar a esta iglesia la elevó a sede episcopal uniéndola aequae principaliter con su iglesia de Tarazona, firmándose sus obispos ya de Tarazona, ya de Tudela. Esto duró desde el año 1135 hasta el de 1238, en que la iglesia de Tudela se secularizó, y puede ser llegara hasta el de 1239.

189. Causa mucha novedad que en esta concordia no se haga memoria alguna del prior don Iñigo, pero esto me confirma más en lo que llevo expuesto, porque, como en virtud de la concordia, quedaba la iglesia de Tudela erigida en catedral y unida con un ón aeque principal con la iglesia de Tarazona, era su prelado ordinario el obispo Miguel, con que ya el prior no tenía esta representación, por lo que no fue necesario hacer expresión de él en la concordia sino sólo del capítulo y la iglesia a quien el obispo Miguel hizo esposa suya, aunque más me inclino a que ya era muerto.

MEMORIA XVIII

PROSIGUEN LOS REYES EN BENEFICIAR SU IGLESIA DE TUDELA

190. En el año 1135, el rey con consejo y autoridad de la reina doña Margarita, su mujer, y de Fulcherio, pariente de la reina, donó a la iglesia de Pamplona y su obispo don Sancho la iglesia de Santa María de Tudela, con la dignidad de las iglesias vecinas, y dice hace esta donación por las almas de sus padres y por el alma del conde Rotrón y añade: *Hoc vero donativum propter magnum adiutorium ac plurimum servitium quod episcopus cum canonicis suis in acquisitione, atque recuperatione regni parentum meorum, quod in iuste perdidit, mihi exhibuit* Catalogo de los obispos de Pamplona, f. 80 v^o). Dióme este instrumento mucho que discurrir y qua registrar instrumentos porque me hacía mucho eco que una iglesia dotada da tantas regalías, como ya en estos tiempos estaba la de Sta. María de Tudela, se diese por un rey, que tanto la amaba, a la iglesia de Pamplona. Creía la admiración considerando que era dote de la reina doña Margarita la ciudad de Tudela, conque la iglesia era suya y no podía persuadirme que la reina diese facultad al rey para desmembrar su dote. A todo se añadía la consideración de que Tudela en este año tuvo obispo propio, cual fué el obispo Miguel, que lo era de Tarazona y Tudela, conque no se me hacía verosímil que esta iglesia donada fuera la de Santa María de Tudela.

Luego pensé que la iglesia ahora donada era la de Santa Mariá Magdalena, pero hallé dos inconvenientes. El primero, que esta iglesia ya estaba donada por el señor rey D. Alonso a la iglesia de Pamplona y a su obispo don Guillermo, estando sobre el cerco de Tarazona. El segundo, que la iglesia de la Magdalena nunca tuvo iglesias adyacentes y el instrumento de donación dice con la dignidad de las iglesias vecinas. En esta ambigüedad registré archivos, vi con nuevo cuidado los instrumentos y no hallé cosa alguna qua me aquietara, por lo que consulté el asunto con un señor canónigo de Pamplona, sujeto de mucha literatura y muy práctico en nstrumentos de su archivo, y en respuesta de 3 de agosto del año 1758, me dice así:

191. M. R. P. Maestro y M. S. M.: En estos ocho días que me tomé para instruirme del asunto que V. R., se sirvió confiarme, no he tenido que

poner diligencia alguna para el desempeño de su confianza porque el señor prior, sin embargo de su exacta comprensión de las cosas de esta Iglesia, por el especial afecto con que mira las de esa Iglesia y Ciudad, quiso asegurarse por sí mismo en las noticias que ya tenía del argumento del encargo de V. R. y comunicármelas para que se las pudiese yo trasladar a V. R., lo cual me fué tanto más agradable, cuanto me proporcionaba más por este medio el acierto. Asientame pues que la basílica de Santa María Magdalena fué donada a esta Santa Iglesia por el señor rey Don Alonso el Batallador estando sobre Tarazona su majestad. Que esta donación fué confirmada por el señor rey Don García Ramírez y la reina doña Margarita. Que posteriormente, en instrumento a parte, estes señores reyes y el conde Retrodo hicieron donación de esta basílica a esta Santa Iglesia con la carga de mantener la capilla real, pero así el anterior instrumento, como este último que es el que expresa el señor Sandoval al fol. 80 dorso, son expresamente de la basílica de Santa María Magdalena y no de la Iglesia Colegial. Y en varios instrumentos que resultaron después de estas donaciones, de concordias, ya con la mitra de Tarazona, ya con el cabildo de esa Santa Iglesia Colegial, se le pone a esta Santa Iglesia la contraseña de Santa María la Mayor para distinguirla de la basílica de Santa María Magdalena (44).

- 192.** Sin embargo de la legitimidad de este informe y la suma veneración que sus autores me merecen siempre me hicieron dudar los dos inconvenientes que arriba expuse de estar antecedentemente donada y no hallar yo en la Magdalena iglesias adyacentes y vecinas, por lo que entré en la presunción que esta iglesia de que habla la donación fué la iglesia de Santa Cruz extramuros de esta ciudad. Fúndame en esto, hallar en ella iglesias adyacentes, como lo son la de Monteagudo, Castejón y otras que estuvieron unidas a aquella iglesia y su priorato antes y después de ser de monjes benitos, como se dirá en su lugar. En su primitivo estado se llamó esta iglesia de Santa María in Silva: después con el motivo de la venida o hallazgo de la prodigiosa imagen del Santo Crucifijo, que según la tradición, vino por las aguas del Ebro, mudó de título y se llamó no Santa María in Silva sino es Santa Cruz en memoria de tan prodigioso hallazgo (Moret, tomo II, fol. 86. *Congresión* V, fol. 159). Habiendo pasado por la ciudad de Pamplona el septiembre de 1731 registré con mucho cuidado en la Cámara de Comptos el cajón de Tudela, hallé una escritura por la que en el año 1238 se dió a censo perpetuo a la iglesia de Santa María de Silva Mayor una casa con horno y laguna en la parroquia de San Nicolás por la cantidad de siete libras anuales de sanchetes. Esta puede ser la iglesia de Santa María de que los reyes hicieron ahora donación. Y si esta no es lo será la de Nuestra Señora que llamamos de Mismanos, porque no hallo otra iglesia de Santa María en Tudela ni en sus términos.

(44) Al margen y con letra, según parece de Juan Antonio Fernández, se lee: «Fué porque en el año 1149 se fundó la iglesia de Santa María de las Dueñas y nótese que en la concordia de 1135 se dice mayor».

193. En el año 1143 se halla un instrumento en la santa Iglesia de Pamplona, por el que consta había muchos pleitos entre las iglesias de Pamplona y Tarazona sobre el derecho de la iglesia de Santa María de Tudela, pero que a cuenta de su liberalidad quiso el rey Don García pacificar las dos iglesias, y a este fin dió a la Iglesia de Pamplona la villa de Marcilla con las doscientas cahizadas de sembradura que a sus vecinos había dado el rey Don Alonso, y a don Miguel, obispo de Tarazona, dió la iglesia de Tudela. Es el instrumento de la era 1181. El P. Moret se inclinó a que esta iglesia de Tudela era la de la Magdalena, pero no pudo ser sino la de Santa Cruz, extramuros de Tudela, porque nos consta de muchos instrumentos que se irán exponiendo, que la iglesia de la Magdalena se conservó en la mitra de Pamplona hasta el año 1196. Porque Lucio II en su bula del año 1144 va nombrando las iglesias de la mitra de Pamplona y dice: *Ecclesiam Sanctae Mariae Magdalенаe de Tutela cum omni iure episcopali* (Sandoval, Catálogo, in fine). En esta bula se lee Magistrale en lugar de Magdalенаe, pero es yerro de impresión porque en el original, que está en el archivo de Pamplona dice Magdalенаe claro. Lo mismo Eugenio III en otra bula del año 1146.
194. Este mismo Pontífice confirma al monasterio de San Martín Sagiense la iglesia de Santa Cruz de Tudela con sus derechos, la de Monteagudo, la capilla de Santa María del Hospital y la de la iglesia de Santa María de Castellón. Es expedida esta bula a 16 de las calendas de enero que es 17 de diciembre, año de la Encarnación 1145. No tuvo efecto esto luego, porque cinco años después veremos que el obispo de Tarazona don Miguel entrega a dichos monjes la iglesia de Santa Cruz, extramuros de Tudela. Aquí se ve con claridad que la iglesia que el rey Don García dió a la mitra de Tarazona, cuando dió a la de Pamplona la de Marcilla, no fué la iglesia de la Magdalena de Tudela, sino la de Santa Cruz, extramuros de Tudela, pero que sólo cinco años se conservó en Tarazona, y al cabo de ellos la volvió el obispo Miguel a los monjes sagienses; puede ser que la conservara el obispo desde el año 1143, pero la restitución consta que fué el año 1150.

MEMORIA XIX

DE LA BASÍLICA DEL SANTO CRISTO DE SANTA CRUZ DE TUDELA

195. Esta basílica en Tudela es tan antigua que su origen no se halla. Don Juan Briz Martínez (*Historia de San Juan de la Peña*, lib. XV, cap. 20) trae un instrumento de donación que hizo Don Alonso el Batallador al monasterio de San Martín de Cercito de la iglesia de Santa Cruz, extramuros de Tudela. Este instrumento convence que esta basílica es a lo menos tan antigua como la conquista de la ciudad, sino que se conservara también este templo todo el tiempo que dominaron esta ciudad los mahometanos. Creo que antes se llamó Santa María in Silva y crue después mudó de nombre y título con un motivo muy piadoso. Es tradición de esta ciudad, sin cosa en contrario y de tiempo inmemorial, que la

santa imagen de Cristo Crucificado que se venera en esta basílica bajó por las aguas del río Ebro y la recogió alguno de los vecinos de Tudela en frente del sitio que tiene hoy este templo; colocóse con la mayor devoción en el altar mayor y quedó con el nombre del Cristo de Santa Cruz. Esta iglesia la dió el rey Don Alonso al monasterio sagiense, dedicado a San Martín; túvola algunos años en pacífica posesión y queriéndosela turbar acudieron los monjes a Eugenio III, en el año primero de su Pontificado, y obtuvieron la bula ya citada, por la que los ampara en la posesión de los frenes que poseían en España, y especialmente en la posesión de la iglesia de Santa Cruz de Tudela, con todos sus derechos y las iglesias adyacentes de Monteagudo, la capilla de Santa María del Hospital y la iglesia de Santa María de Castellón. El rey don Sancho el Sabio, año 1160, hizo a esta iglesia una insigne donación, confirmó sus privilegios y añade debe gozar los que gozan las capillas reales (está en San Juan de la Peña). De aquí resulta que esta iglesia no fué convento, como aparece de la fábrica y también del sitio, sino iglesia agregada al monasterio de San Martín, y siendo éste de monjes benitos, se ve con claridad aue esta casa e iglesia fué priorato de aquel monasterio en que se conservó el prior con algún otro monje y alguno de la obediencia para administrar los bienes de la casa.

197. Estos monjes no parecen estaban bien con las facultades aue ejercía el prior de la iglesia de Tudela, y así a los que el prior de la colegial excomulgaba, les daba en su iglesia sepultura, y aun practicaban esto mismo con los especialmente entredichos; por lo que habiendo acudido el prior a Inocencio III, libró comisión para proceder contra ellos en el año 1214. Anterior a éste se halla en este archivo otro instrumento por el que adjudica el arzobispo de Tarragona don Bernardo a los frailes de Santa Cruz la iglesia de Monteagudo, con todos los diezmos y primicias: es del año 1203. En este año consta de la sentencia aue había prior y tres monjes. Finalmente, en el año 1311, Clemente V despachó una comisión a los priores de San Marcial y Santa Cruz de Tudela para que entendieran en una diferencia que había entre el obispo de Tarazona y el deán de Tudela don Gil López de Urroz, y habiéndose enterado judicialmente del asunto condenaron al obispo, no sólo en el punto jurisdiccional que pretendía sino también en las costas procesales. De este cúmulo de instrumentos se evidencia aue esta iglesia fué priorato de la orden de San Benito desde Don Alonso el Batallador; que fueron sus iglesias adyacentes las iglesias de Monteagudo, Santa María del Hospital y la de Castejón. En los años siguientes o sólo fué priorato de esta orden o iglesia aneja a San Martín de Cercito. Que por los años 1243 aun había prior en esta iglesia como se ve de una donación aue el rey Don Teobaldo hizo a Doña María de Calahorra de un corral o cobertizo delante de la carnicería nueva con la obligación de fabricar casa en quel sitio en cuatro años, y ella le da al rey por fiador a Fr. Nicolás prior de Santa Cruz de Tudela: es fecha en enero del año 1243. Después dejaron los monjes esta dudad y priorato sin que se averigue la causa y se incorporó a la mesa capitular de la iglesia mayor con todos sus bie-

nes, pertinencias e iglesias adyacentes, y como la iglesia se secularizó y en lugar de prior se gobernó por deán, viendo que este para conservar el esplendor de la dignidad, que era ya coasi episcopal, necesitaba de más rentas, le cedió al deán el priorato de Santa Cruz con sus derechos y pertinencias.

198. De aquí tiene su origen el dicho vulgar de que el deán de Tudela es sacristán de Santa Cruz, siendo sólo cierto que es rector de dicha iglesia, y como tal tiene los diezmos que le pertenecían por concesiones reales y pontificias. Alguno quiso que después que dejaron los monjes benitos esta casa, se fundó en ella convento de monjas del Cister, el que después se trasladó a Tulebras, pero esto es del todo incierto, ni tiene alguna proporción, porque muchos años después de la traslación a Tulebras, hallamos prior de Santa Cruz y monjes benitos en esta ciudad. En esta basílica se fundó una cofradía de Santa Cruz; en sus principios fué muy rica, porque se ven muchos censos impuestos a su favor en un pergamino que se conserva en dicha iglesia, y son del año 1540. Eran hermanos de ella los sujetos de primera distinción de esta ciudad, después ha parado en toda especie de sujetos. Es iglesia muy concurrida por el pueblo, en medio de estar distante de la ciudad, porque son continuados los prodigios que obra Dios por medio de esta santa imagen de Cristo Crucificado. Hoy se maneja por unos hermitaños que cuidan de su limpieza y aseo y se mantienen con las limosnas que da el pueblo. Esto es cuanto se ha podido averiguar.

BERNARDO, SEGUNDO DE ESTE NOMBRE, PRIOR TERCERO DE TUDELA

199. En el año 1130 o poco después fué elegido por prior de esta iglesia Don Bernardo Monteagudo, canónigo de ella. Este prelado también se omitió en el catálogo del archivo decanal, por lo que deba añadirse. En la concordia que hizo esta iglesia con el obispo de Tarazona don Miguel, año de Cristo 1135, dice así: *Sunt testes et auditores Bernardus capellanus, Raymundus Sancti Petri* (Zurita, *Anales de Aragón*, tomo I, capítulo 45). Ni es de nuevo que siendo prior le llamara el rey capellán, porque lo mismo hizo con el prior don Iñigo corro se ve en los fueros notables de Tudela del año 1127, y el mismo prior don Iñigo en la venta de la mezquita se llama *Dominus Eneco Dei gratia capellanus*. Y todos tienen razón para llamarse así porque todas las iglesias que el rey patrocinaba se llamaban capillas, y así el prior era el primer capellán. En el instrumento en que don Bernardo se cita por testigo, es el primero nombrado y esto funda el concepto de su dignidad prioral. Esta prelado fué grande por su nacimiento y no fué menor por su literatura y religiosa observancia. Estas circunstancias lo elevaron a la silla episcopal de Zaragoza por los años 1149, y se llevó de esta iglesia a Raimundo de San Pedro o a Pedro de San Raimundo, que era hombre muy observante de la regla de San Agustín. El año 1141 el nuevo obispo Bernardo erigió en colegial la Santa Angélica Iglesia de Nuestra Señora del Pilar e introdujo en ella la regla de San Agustín, nombrando por prior a Pe-

- dro de San Raimundo, canónigo que fué de Tudela, y ambos contribuyeron a que esia regia no solo se plantara en aquella Santa Angelica Iglesia, sino que después se incrementara mucho su observancia religiosa. Todo consta de la bula de confirmacion, dada por Inocencio II, que empieza: *Dilectis filii Petro priori et canonicis Ecclesiae Sanctae Mariae Caesaraugustanae civitatis tam praesentibus quam futuris regulariter substituendis in perpetuum &...*, *Venerabilis fratris nostri Bernardi episcopi ... in primis siquidem statuentes ut ordo canonicus quemadmodum a praefato fratre nostro secundum beati Augustini regulam in eadem Ecclesia constitutus esse dignoscitur perpetuis ibidem temporibus inviolabiliter conservetur* (*Cathed. Episcop.* de Arruego., fol. 92, cap. XXII).
200. En el año 1139 dono el rey don Garcia a don Lope, capellán del rey, las iglesias de Valtierra y Cadreita, que dice eran capellanias reales, y despues de nombrar los obispos don Sancho de Pamplona, Miguel de Tarazona y Sancho de Calahorra, dice, y Bernardo de Zaragoza. Es cierto que este ano los aragoneses y catalanes con don Rammon, conde de Barcelona, se confederaron con los castellanos y encendieron una guerra cruelísima contra Navarra, y me causa mucha admiracion que el rey don García, en estas circunstancias, nombrara en su carta real a don Bernardo obispo de Zaragoza. No hallo otra razon de proporcion que el ser este obispo hijo de Navarra y tal vez nacido en Tudela, a quien el rey don Garcia tan tiernamente amaba, porque es muy dificil que se olvide lo que tan tiernamente se quiere. Por esta razon, sin duda, concluye asi su real carta: *y Duran Deson justicia de Tudela*. De ese prelado no hallamos otra cosa especial, en los nueve años que fué prelado de la iglesia de Tudela. Es regular muriera en Zaragoza y se enterrara o en su iglesia o en la de Nuestra Señora del Pilar.

MEMORIA XX

PROSIGUEN LAS COSAS ECLESIASTICAS DE TUDELA

201. Estando el rey en Tudela el año 1142 dió a los Caballeros del Hospital de Jerusalém las villas de Fustiñana y Cabanillas con los derechos reales, pastos, montes, valles. Uno de los testigos fué el conde da Alperche, que vino de Zaragoza a cumplimentar al rey Don García por la muerte de la reina o fué llamado para consuelo de la reina en su última enfermedad, porque siendo tan parienta y tan querida, es regular que en esta aflicción le llamara. Dije que vino de Zaragoza, porque habiendo estado en la conquista de esta ciudad y sido uno de los principales oficiales que intervinieron en ella, el conde Rotrón con otros caballeros navarros, a todos premió el rey don Alonso (Véase el instrumento en el *Cartulario de San Juan*, año 1142, pág. 214) y al conde le dió algunos barrios próximos a la Iglesia del Salvador, con que es regular que el conde de Alperche viviera allí, en el cuidado da lo que el rey don Alonso había donado al conde Rotrón. El P. Moret dijo que vino de Francia. Enhora-buena.
202. Fustiñana y Cabanillas, creo que desde el tiempo de la conquista de

Tudela, fueron de la jurisdicción del prior de esta iglesia, porque aunque no expresa el rey Don Alonso estas dos iglesias en su donación, pero dice: *Et similiter dono Deo et Sanctae Mariae de totas almunias decimas quae sunt aut erunt in termino de Tutela aut ubi unquam habuerunt albaras illos moros de Tutela aut haereditates*, y como Fustiñana y Cabanillas han estado siempre comprendidas en la alvala de Tudela se me hace muy verosímil que quedaron bajo la jurisdicción del prior tudelano, aún en fuerza de la donación. De aquí tal vez tiene su origen el que de tiempo inmemorial estas dos iglesias vienen por los óleos a Tudela. Después de conquistada Tarazona se incorporaron en su diócesis, a diligencia del obispo Miguel, que fué muy solícito e inclinado a vestir y enriquecer su mitra con lo que tenía, en virtud de la donación, la Iglesia de Tudela.

En los años siguientes hallamos una donación que hizo a la Iglesia Doña María de Lehet de varias terras en el término de Sorbán, las que esta iglesia conservó hasta que hizo la permuta con la iglesia de Tarazona como se ha dicho (Archivo de la Iglesia, caj. 1, faj. 6 lit. F. n. 11). Esta señora fué de una de las doce casas que el rey D. García distinguió en Navarra: fué mujer muy principal y muy devota y me persuado que acompañó a la reina doña Margarita en aquel célebre acto celebrado en la Iglesia de Pamplona, de que hace memoria el P. Moret.

203. La permuta de la iglesia de Santa María de Tudela que hizo el rey Don García, con consentimiento del obispo de Pamplona Don Lope y su Iglesia, por la iglesia de Marcilla, es del año 1143. En la memoria XVIII llevo expuesto que esta iglesia permutada no es la iglesia mayor de Santa María, porque el rey Don García ningún derecho tenía por este tiempo a disponer de esta iglesia, y también porque la permuta se hizo por el rey por agradecer al obispo don Lope y su iglesia los beneficios que cada día hacían al rey y a la corona; así lo expresa el rey en su carta, y era mal modo de recompensar y agradecer los beneficios quitarle a don Lope una iglesia tan rica como la de Tudela y darle la pobre iglesia de Marcilla. Tampoco se permutó Marcilla por la Iglesia de Santa María Magdalena porque a esta iglesia la veo unida a la mitra de Pamplona hasta el año 1196 y en las bulas que trae el señor Sandoval de los años 1143. de Celestino II. de 1144. de Lucio II, de 1146 de Eugenio III, entre las demás iglesias de la mitra de Pamplona veo se numeraba la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela. Todo ésto hace ver con claridad que la iglesia de Santa María de que habla la permuta es la iglesia de Santa María in Silva que es la iglesia de Santa Cruz, extramuros de la ciudad. En el año 1149 se celebró el sínodo de Jaca, en el que se compusieron las grandes diferencias que había entre el obispo Miguel de Tarazona y el cabildo de Tudela. La sentencia se publicó en Tudela por Bernardo, arzobispo de Tarragona presente el obispo de Tarazona y Tudela Don Miguel el cabildo de Tudela y los caballeros más principales de la ciudad. El contenido de la sentencia está puesto a la letra en la concordia del obispo Miguel, que está en la memoria XVII.

GUILLELMO, PRIOR CUARTO DE TUDELA

204. Después que don Bernardo fué asumido a la silla de Zaragoza en el año 1149, eligió esta iglesia por prior y prelado suyo a su canónigo don Guillermo. Disuelto el sínodo de Jaca, como en él se estableció que el prior de la iglesia de Tudela se eligiera por el obispo y canónigos, se juntaron luego, e hicieron elección de este sujeto. Fué la elección muy grata al rey don García, porque le amaba mucho y tenía largas experiencias de su diestra conducta. Luego que tomó posesión de su dignidad, expuso al rey que su real iglesia, con el motivo de las guerras continuadas, estaba sin consagrar, que tuviera a bien convidar al metropolitano, que aún estaba en el reino, y a algunos otros obispos, para que hiciesen la consagración. Parecióle justo al rey e hizo el convite al arzobispo de Tarragona Don Bernardo y otros obispos que van firmados en el instrumento que pongo a la letra porque contiene muchas cosas.

CONSAGRACION DE LA IGLESIA DE TUDELA

205. En el día que se consagró esta iglesia asistieron el rey y reina a la función y explicando el amor que tuvieron siempre, hicieron esta donación y dotación: *Decimationes omnium laborationum suarum de Belforat, et totam decimam equarum vaccarum et ovium totius nostri ganati montionis et totius nostri ganati de Alesves usque Tauste &.. Et constituimus ibi monasterium Sanctimonialium secundum regulam Sancti Benedicti. Et est manifestum quod Sancta Romana Ecclesia proecibus nostris in tanta libertate possuit, ut nullus episcoporum vel archiepiscoporum ibi disponendi habeat facultatem. Anno Dominicæ Incarnationis 1149 quarto calendas Junii. Bernardus Dei dignatione Tarraconensis archiepiscopus praecibus Garciae regis et Urrachae reginae usoris suae convenit apud Tutelam cum quibusdam comprovincialibus suis episcopis Lopo videlicet Pampelonensi, Roderico Calahorrensi atque A. Episcopo Olorensi et quam plurimis aliis viris clericis atque laicis ad consecrandam Ecclesiam ibidem in honore Sanctae Mariae &* (Archivo de la Colegial, caj. 1, lit. D. n. 3).
206. No puedo persuadirme que esta consagración sea de la iglesia colegial porque el obispo don Miguel dice en su concordia con la iglesia colegial: *In civitate quae vocatur Tutela ubi eiusdem genitricis maior Ecclesia sita est et a me aliisque comprovincialibus episcopo dedicata nescitur esse.* La Iglesia no acostumbra a consagrar dos veces una misma iglesia. Pero la misma concordia descubre la causa de la segunda consagración; porque hecha la división de rentas entre el obispo y canónigos, unos y otros dieron la quinta parte de los frutos para reparar la iglesia; *ad restaurandum Ecclesiae eiusdem aedificium;* esto fué el año 1135: puede ser la reedificaran en este tiempo, y reedificada, tiene lugar la consagración segunda. Con el obispo Miguel conservó el prior Guillermo una buena correspondencia, y esto fomentó mucho la paz. Pero muerto Miguel, fué electo en su lugar el obispo

Don Martín Este nuevo prelado no parece estaba contento con los derechos que tenía en la iglesia de Tudela, sin embargo estaban bien claros en la concordia y explicados y confirmados en el concilio de Jaca. El prior Guillelmo fué acérrimo defensor de los derechos de su iglesia, y al nuevo obispo la iba sosteniendo con estos instrumentos, pero en lugar de contenerlo sólo sirvió esto para que del todo rompiera, disputando con esta iglesia sobre diezmos, iglesias del priorato, jurisdicción y otros varios puntos.

FUNDACION DE LAS MONJAS DE TULEBRAS

207. En la donación que hizo el rey don García a la iglesia colegial, el día de su consagración, dice así: *et constituimus ibi monasterium Santi Monialium secundum regulam sancti Banedicti*. Este monasterio es el que después se trasladó a Tulebras. Cuándo se fundó en esta ciudad, es difícil de averiguar, pero es seguro que el día de la consagración ya estaba fundado, porque el instrumento dice así: *pro remissione peccatorum suorum in die consecrationis Columbus dedit huic monasterio unam partem terrae apud Albecham*; con que, el día que se consagró la Iglesia colegial ya había monasterio de monjas a quien Columbo hizo esta donación. Pero no nos consta con seguridad el año que se fundó. Lo cierto es que el año 1134 hizo la dotación del monasterio de la Oliva el rey don García y es regular que por estos años se fundara el monasterio de monjas, porque el rey don García tuvo mucho amor al orden del Cister, que en su tiempo florecía con opinión de muy austera observancia regular. El sitio primero de esta real casa no se apura; es cierto, que el instrumento dice: *et constituimus ibi monasterium*; si el *ibi* se refiere a la iglesia de que habla el instrumento o a la ciudad, pense con reflexión el lector. La iglesia como era regular tenía canongía, y esta estaba en el circuito de la iglesia, con que puede ser que el rey pusiera a estas religiosas en alguna de aquellas casas hasta tratar de darles convento para su estabilidad, o tal vez hiciera convento. Lo cierto es que de Tudela se trasladaron al sitio que hoy tienen en Tulebras, no por el rey Don García sino es por su hijo, en el año 1157. Yo bien sé que en esta real casa se está en contrario entender, pero he solicitado me exhibieran los fundamentos y nada se me ha exhibido, si no es un papel simple que no basta para comprobación.
208. En estos archivos se hallan muchos instrumentos relativos a estos hechos. En el de la iglesia colegial hay una escritura de censo de 225 florines de principal, por la que el monasterio de Tulebras se obliga a pagar a este cabildo el rédito correspondiente, porque cuando se trasladó a Tulebras se hizo la fábrica en posesión que era del cabildo de Tudela. Otra se halla, que es donación de una pieza para facer, que así habla la iglesia de las monjas de Tulebras. Otra, por la que consta que el año 1305 el cabildo de Tudela puso parroquia en Tulebras. reservándose la capilla de San Benito, y con la condición que el vicario se ha de presentar al prelado de la iglesia de Tudela. Finalmente se halla una

bula del Papa Adriano IV en que manda a las monjas de Tulebras no impidan al prior y cabildo de Tudela la percepción de los diezmos que allí tienen (Archivo de la colegial caj. 1, f. 6, n.º 5, 6, 7 y 30). De estos instrumentos se deja ver que el sitio de Tulebras no es el primero que tuvo el monasterio de monjas cistercienses, sino que antes estuvo en Tudela, donde lo fundó el rey don García con el título de Nuestra Señora de la Caridad, y que en el año que se ha dicho fué trasladado por su hijo el rey Don Sancho al sitio que tiene hoy. El sitio primero fué la colegial sin duda: *ibi constituimus* (45).

209. Y porque no se sospeche cosa extraña que el vicario se haya de presentar al prelado y cabildo de Tudela, es necesario saber que en el año ya expresado de 1305 se hizo una concordia entre el deán y cabildo de Tudela y la abadesa y convento de religiosas (al margen: el deán don Ximén Iñiguez, la abadesa Dña. Elvira Pérez) y en ella, entre otros puntos, se estableció por común acuerdo y consentimiento, que «la abadesa o convento que por tiempo serán presenten a los dichos dean o capítol luego et en todo tiempo que vacare la dicha iglesia capellano seglar bueno y honesto para vicario de dicha iglesia et así la presentación fecha et el dean et capítol los pongan por Vicario por lur mano et les encomienden la cura de almas de los dichos parrochianos de Tulebras, el qual asi instituido prometa obediencia et fidelitat a los dichos dean et captol tan solamente» (Arch, de la colegial caj. 1, faj. 6, L. f, n.º 8). Hoy este real monasterio está bajo la dirección del real monasterio de Veruela, el que para el gobierno espiritual de las religiosas pone un monje antiguo y de mucho respeto, y éste administra también los sacramentos a los vecinos.

Ni con razón se puede extrañar que Tudela se gloríe de haber sido la cuna de esta real casa, porque sobre los muchos ejemplos de virtud que siempre dió fué el relicario en que se consagró a Dios la primera nobleza de Navarra y madre fecunda de los más ilustres monasterios del Cister de Castilla, León y otros reinos y en especial del magnífico, suntuoso e ilustrísimo de las Huelgas de Burgos, de los de Gradefes, Cañas, Perales y otros, en que se consagra a la Majestad divina mucha de la primera grandeza de España, heredando todos de su madre el monasterio de Tulebras que en Tudela fundó el rev Don García, aquella observancia conque llenó de ejemplos y edificación a la Santa Iglesia.

210. El prior Guillermo no creo que viviera más que hasta el año 1148 o el siguiente, y en los nueve años que resultan haber gobernado esta iglesia procuró, no sólo conservarla en paz, sino resistir al obispo de Tarazona Miguel, que no obstante su concordia y la aprobación del concilio de Jaca, intentó abrogarse, no sólo los derechos de la dignidad prioral, sino también varios emolumentos discernidos en la concordia que tenía firmada. Fué enterrado en la iglesia colegial (46).

(45) Fuentes, obra citada, n.º 340 y 471.

(46) Si el prior Guillermo murió en la fecha que señala el autor, no pudo tener diferencias con el obispo de Tarazona Don Martín, sucesor de Don Miguel, porque aquel inició su pontificado en el año 1151 España Sagrada XLIX (Madrid, 1865) 142.